



MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Intendencia Municipal

**ANEXO I - ORDENANZA N° 2494/2015**

**ACUERDO DE PARTE - RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se reúnen por una parte el Señor Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **CARLOS VIVEROS**, quien se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. Secretario de Economía Luciano Casajus, quienes fijan domicilio legal en la calle Ginés Ponte N° 504 de esta ciudad y en adelante y a efectos del presente **LA MUNICIPIALIDAD**, y por la otra parte la Señora **IVONNE RODRIGUEZ**, DNI N° 17.276.776, en carácter de apoderada de la firma CORFONE S.A, quien fija domicilio en la calle Chimehuín 550, del Parque Industrial Junín de los Andes, adjuntando copia del Poder enunciado y que forma parte del presente, a partir de ahora **LA EMPRESA** acuerdan celebrar el presente reconocimiento de deuda recíproco, que se registrá por las clausulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**OBJETO:** Por Ordenanza 2156/12, promulgada por Resolución 684/12, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, celebraron un Convenio que fuera ratificado por Ordenanza y Resolución enunciada precedentemente, el que estableció, obligaciones recíprocas; entre las que se encuentran la provisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA EMPRESA**, de entregar adoquines para cubrir una superficie de aproximadamente 2800 m<sup>2</sup>, como así también la excepción del pago de tasas retributivas municipales de las propiedades que fueren de **LA EMPRESA**, a partir de la firma del Convenio respectivo.- En compensación de la enunciado **LA EMPRESA**, dona a la Municipalidad la superficie de tierra de 11,286333 Hectáreas, para que se emplace en dicho predio la Obra denominada CRISTO LUZ, Parque Temático Vía Chriti.- - - - -

Producto de lo enunciado precedentemente, **LA EMPRESA** reconoce adeudar, en concepto de Tasas Retributivas Municipales la suma de \$ 75.944,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) por los imponibles identificado como: 2928 - 3080 - 4092 - 7911 - 7919 - 7923, deuda que se generó con anterioridad a la firma del convenio marco aprobado por Ordenanza 2156/12, promulgada por Resolución 684/12. A su vez

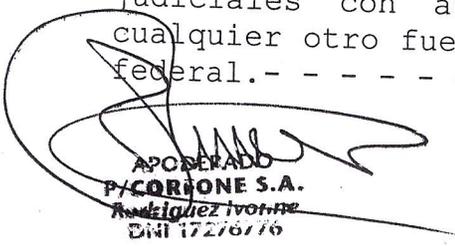
anterioridad a la firma del convenio marco aprobado por Ordenanza 2156/12, promulgada por Resolución 684/12. A su vez **LA MUNICIPALIDAD** reconoce adeudar a **LA EMPRESA** 240 Pallet de Adoquines.- - - - -

**PRIMERO: LA EMPRESA**, acepta con la firma del presente que **LA MUNICIPALIDAD**, entregue la suma de 198 pallet, cuarenta y dos menos de los adeudados, producto del costo del pallet dividido la deuda que mantiene **LA EMPRESA** en concepto de tasas municipales.- - - - -

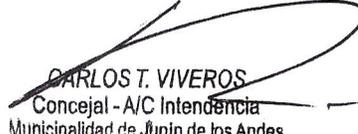
**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, condona la suma \$ 75.944,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) a **LA EMPRESA**, importe correspondiente a la deuda que acumulan los imponibles 2928 - 3080 - 4092 - 7911 - 7919 - 7923, con anterioridad al 12 de Septiembre del año 2012.- - - - -

**TERCERA:** Las partes acuerdan que el presente será, ad referéndum del Conejo Deliberante, dada las características particulares del presente.- - - - -

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha enunciado precedentemente, fijando sus domicilio en los indicados Up supra, y sometiéndose al entendimiento de los estrados judiciales con asiento en nuestra ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiese corresponder, incluido el federal.- - - - -

  
APODERADO  
**P. CORIONE S.A.**  
Rut: 17216176

  
JOSE CASA JUS LUCIANO  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de Junin de los Andes

  
**CARLOS T. VIVEROS**  
Concejal - A/C Intendencia  
Municipalidad de Junin de los Andes